

Decreto Nº 586, que prohíbe el uso de ropa color verde olivo de tipo militar a personas civiles.

(G. O. Nº 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 586

CONSIDERANDO que es conveniente que la ropa color verde olivo de tipo militar sea usada exclusivamente por los miembros de las instituciones castrenses, a fin de evitar confusiones en cuanto a su condición como tales;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se prohíbe a las personas de la clase civil el uso de ropa color verde olivo de tipo militar.

Art. 2.—Los Ministerios de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fué publicado oficialmente en el Diario "El Caribe", del 14 de noviembre de 1966.

Decreto Nº 587, que aprueba varios nombramientos de oficiales de la Policía Nacional, como miembros de la Corte de Apelación del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

(G. O. Nº 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 587

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de julio de 1966;